

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Singular Rad No. 2021 - 00068-00, informándole que la liquidación del crédito presentada por la demandante no fue objetada. Sírvase proveer. Zipacón, siete (07) de diciembre de 2021.-

MELISSA HERRERA MARTINEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON CUNDINAMARCA

Zipacón, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo Singular No. 2021 - 00068-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: NESTOR ALEXANDER CITA CITA

Como la Liquidación del Crédito efectuada por la parte actora se encuentra conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y en la sentencia. Razón por la cual el Despacho le imparte APROBACIÓN, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ARLOS YECID CESPEDES GARCIA

JUZCADO PROMISCI O MUNICIPAL DE

ZIPACON CUNDINAMARCA SE NOUIFICA POR ESTADO NO 0 - 1

> HERREAS OF SECRETARIA

12 ENE

JUEZ